

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N<sup>o</sup>. 5368-NI, SUSCRITO EL 21 DE MARZO DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MEJORA DE LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**DECRETO A. N. N<sup>o</sup>. 7453**, Aprobado el 27 de Mayo del 2014  
Publicado en La Gaceta No. 99 del 30 de Mayo del 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N<sup>o</sup>. 59-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 61 del 31 de marzo del año 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 21 de marzo de 2014, el Convenio de Financiamiento N<sup>o</sup>. 5368-NI con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.

**II**

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento N<sup>o</sup>. 5368-NI, la International Development Association (IDA), le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento adicional por un monto de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), que otorga recursos adicionales para financiar el "Proyecto de Mejora de la Salud Familiar y Comunitaria en los Servicios de Salud" que ejecutará el Ministerio de Salud.

**III**

Que las actividades del financiamiento adicional están enfocadas en contribuir a ampliar las operaciones del proyecto en 34 nuevas municipalidades para aumentar la efectividad del mismo e introducir nuevas actividades para fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y local contribuyendo al progreso hacia el Objetivo del Milenio número Cinco (ODM5); apoyar la consolidación y ampliación del Modelo de Salud familiar y Comunitaria de los avances obtenidos con la aplicación del proyecto original; proveer la oportunidad de apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Salud y Desarrollo Integral de los Adolescentes y el marco de desarrollo ambiental.

**IV**

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la International Development Association (IDA), al momento de la firma es altamente concesional con un 57.88% aproximadamente y está en armonía con los "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2014", Decreto N<sup>o</sup>. 24-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 133 del 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto N<sup>o</sup>. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley N<sup>o</sup>. 477 "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50, del reglamento, Decreto N<sup>o</sup>. 2- 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N<sup>o</sup>. 7453**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N<sup>o</sup>. 5368-NI, SUSCRITO EL 21 DE MARZO DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MEJORA DE LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD**

**Artículo 1** Apruébese el Convenio de Financiamiento N<sup>o</sup>. 5368-NI, suscrito el 21 de marzo de 2014, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA), por un monto de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), que extiende recursos adicionales para financiar el "Proyecto de mejora de la Salud Familiar y Comunitaria en los Servicios de Salud" que ejecutará el Ministerio de Salud (MINSA).

**Art. 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.